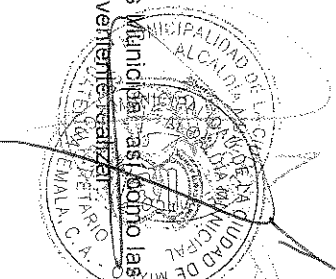


ACUERDO DE PRESUPUESTO
El Concejo Municipal de Mixco, Guatemala
CONSIDERANDO



Que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales así como las Ampliaciones y Transferencias que conforme a las necesidades de la Institución es conveniente realizar.

CONSIDERANDO

Que a la fecha el presupuesto de egresos presenta limitaciones en cuanto a disponibilidad en algunos renglones de los programas de inversión y funcionamiento.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere los artículos 253, 254, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 133 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal).

ACUERDA

Autorizar al Señor Douglas Estuardo Contreras Jacinto, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que por intermedio de la Jefa de Presupuesto Municipal Señora Berta Julia Ramírez Tablas de Avalos, se realicen las siguientes transferencias de los programas de inversión y funcionamiento.

TRANSFERENCIA No. 006-2023

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	FINALIDAD Y FUNCION	UBICACIÓN GEOGRAFICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	ESPECÍFICO	DISPONIBILIDAD VIGENTE	DECREMENTO	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	
01.- DIRECCION ADMINISTRATIVA														
01	02	000	001	000	010102	0108	31	0151	0001					
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal										486,472.54	105,000.00	-	381,472.54
262	Combustibles y lubricantes										7,549,786.60	-	100,000.00	7,649,786.60
299	Circos materiales y suministros										74,102.15	-	5,000.00	79,102.15
02.- UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL Y PROTOCOLO														
01	02	000	002	000	010102	0108	31	0151	0001					
121	Divulgación e información										359,628.87	10,000.00	-	349,628.87
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones										-	-	10,000.00	10,000.00
03.- ALCALDIA MUNICIPAL Y CONCEJO														
01	01	000	0001	090	010203	0108	31	0151	0002					
072	Bonificación anual (Bono 14)										325,315.00	10,000.00	-	315,315.00
04.- SECRETARIA MUNICIPAL														
01	01	000	002	000	010102	0108	31	0151	0002					
072	Bonificación anual (Bono 14)										282,950.00	-	545.00	283,495.00
05.- UNIDAD DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL														
01	01	000	005	000	010102	0108	31	0151	0002					
072	Bonificación anual (Bono 14)										18,960.00	-	16,100.00	35,060.00
06.- DIRECCION ADMINISTRATIVA														
01	02	000	001	000	010102	0108	31	0151	0002					
072	Bonificación anual (Bono 14)										2,597,970.57	249,145.00	-	2,348,825.57
07.- UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL Y PROTOCOLO														
01	02	000	002	000	010102	0108	31	0151	0002					
072	Bonificación anual (Bono 14)										256,000.00	-	35,000.00	256,560.00

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MIXCO
Dirección Financiera

21 JUN 2023

HORA: *[Handwritten]* FIRMA: *[Handwritten]*

[Handwritten signature]

18.- ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL "DAFIN"

01	02	000	003	000	010102	0108	31	0151	0002																					
072	Bonificación anual (Bono 14)																			282,070.00	16,000.00									

09.- DESARROLLO TECNOLÓGICO

01	02	000	004	000	010102	0108	31	0151	0002																						
072	Bonificación anual (Bono 14)																			168,250.00											

10.- ADMINISTRACION Y GESTIÓN DE PLANIFICACION

01	02	000	005	000	010102	0108	31	0151	0002																						
072	Bonificación anual (Bono 14)																			148,570.00											

11.- GERENCIA DE MODERNIZACION Y COBRANZAS

01	02	000	006	000	010201	0108	31	0151	0002																						
072	Bonificación anual (Bono 14)																			188,430.00	10,000.00										

12.- DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

01	03	000	001	000	070201	0108	31	0151	0002																							
072	Bonificación anual (Bono 14)																			1,217,010.00												

13.- ORNATO SEGURO

12	02	000	001	000	010701	0108	31	0151	0002																							
072	Bonificación anual (Bono 14)																			247,970.00												

14.- GESTIÓN DE DEPORTES Y CULTURA

17	01	000	001	000	090601	0108	31	0151	0002																							
072	Bonificación anual (Bono 14)																			433,810.00												

15.- ADMINISTRACION DE SERVICIOS PÚBLICOS

19	02	000	001	000	010701	0108	31	0151	0002																							
072	Bonificación anual (Bono 14)																			401,975.00												

16.- DIRECCION ADMINISTRATIVA

01	02	000	001	000	010102	0108	31	0151	0001																						
051	Aporte patronal al IGSS																			1,245,502.70	26,600.00										

17.- AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

01	03	000	003	000	030202	0108	31	0151	0001																							
072	Bonificación anual (Bono 14)																			37,495.00												

18.- MIXCO SEGURO

17	01	000	003	000	030701	0108	31	0151	0001																							
072	Bonificación anual (Bono 14)																			146,520.00												

19.- PLANIFICACION URBANA

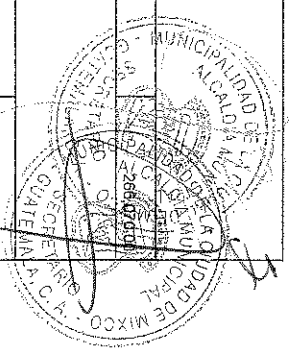
19	01	000	002	000	070101	0108	31	0151	0001																							
072	Bonificación anual (Bono 14)																			31,800.00												

20.- ADMINISTRACION USI Y CATASTRO

19	01	000	003	000	010102	0108	31	0151	0001																							
072	Bonificación anual (Bono 14)																			172,240.00												

21.- CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL 2023, EN LAS 11 ZONAS DEL MUNICIPIO DE MIXCO, GUATEMALA

12	01	001	001	000	070301	0108	31	0151	0002																							
073	Bono vacacional																			27,900.00	5,000.00											
072	Bonificación anual (Bono 14)																			442,736.50												



22- SANAMIENTO CALLE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL 2023, EN LAS 11 ZONAS DEL MUNICIPIO DE MIXCO, GUATEMALA

12	02	001	001	060101	0108	31	0151	0002						
051	Aporte patronal al IGSS										578,068.58	72,000.00	408,068.58	
072	Bonificación anual (Bono 14)										450,975.00		72,000.00	522,975.00

23- CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL 2023, EN LAS 11 ZONAS DEL MUNICIPIO DE MIXCO, GUATEMALA

12	02	002	001	060201	0708	31	0151	0002						
051	Aporte patronal al IGSS										184,742.51	4,000.00		180,742.51
072	Bonificación anual (Bono 14)										144,285.00		4,000.00	148,285.00

24- CONSERVACION CEMENTERIO Y MERCADOS MUNICIPALES EN EL 2023, EN LAS 11 ZONAS DEL MUNICIPIO DE MIXCO, GUATEMALA

19	02	001	001	060101	0708	31	0151	0002						
051	Aporte patronal al IGSS										111,049.08	12,000.00		99,049.08
072	Bonificación anual (Bono 14)										86,730.00		12,000.00	98,730.00

25- APOYO A LA SALUD INTEGRAL DE LA POBLACION EN EL 2023, EN LAS 11 ZONAS DEL MUNICIPIO DE MIXCO, GUATEMALA

21	05	001	001	060601	0108	31	0151	0002						
051	Aporte patronal al IGSS										179,893.40	2,000.00		177,893.40
072	Bonificación anual (Bono 14)										140,490.00		2,000.00	142,490.00

26- CONSERVACION MURO DE CONTENCIÓN VIO MITIGACION A RIESGOS EN EL 2023, EN LAS 11 ZONAS DEL MUNICIPIO DE MIXCO, GUATEMALA

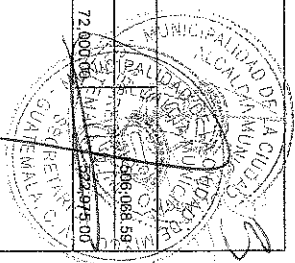
27	02	001	001	040201	0708	31	0151	0002						
051	Aporte patronal al IGSS										1,381,417.18	203,000.00		1,178,417.18
072	Bonificación anual (Bono 14)										1,078,895.00		203,000.00	1,281,895.00

TOTALES										21,445,460.68	724,745.00	724,745.00	21,445,460.68
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	-------------------	-------------------	----------------------

La presente transferencia asciende a la cantidad de setecientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y cinco quetzales (Q.724,745.00)


 Berta Julia Ramirez de Avalos
 Jefe del Departamento de Presupuesto


 Douglas Estuardo Contreras Ramirez
 Director AFIM

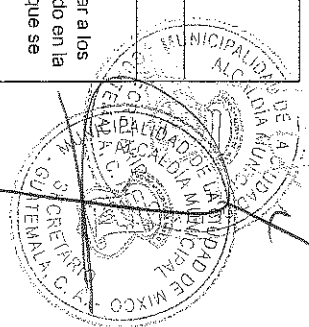
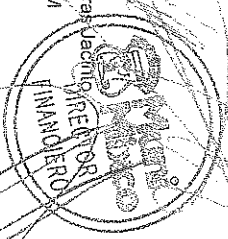


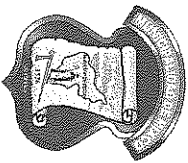
Anexo de Transferencia 06-2023

No	Descripción
01	Se debita del renglon 292 de la estructura DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, numeral 1 para acreditar a los renglones 262 y 299 de la misma estructura, para cubrir la compra de combustible que será utilizado en la flotilla vehicular de la Municipalidad de Mixco así como la compra de cascos para motoristas que se se destinan para el personal de mensajería.
2	Se debita del renglon 121 de la estructura COMUNICACION SOCIAL Y PROTOCOLO en numeral 02 para crear el renglon 166 de la misma estructura, será utilizado en la reparación de equipo de comunicaciones del área de Protocolo.
3-26	Se debita de diferentes estructuras presupuestarias de los numerales 03 al 26, para acreditar al renglon 072 de diferentes estructuras presupuestarias y servirá para cubrir deficiencias presupuestarias para el pago de Bono 144 según estimaciones realizadas a la fecha de acuerdo a la proyección presentada por Recursos Humanos.

Berta Julia Ramirez de Avalos
 Jefe del Departamento de Presupuesto

Douglas Estuardo Contreras Uscio
 Director DAFIM





MUNICIPALIDAD DE MIXCO SECRETARÍA MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el punto CUARTO del acta número CIENTO TREINTA Y NUEVE guion DOS MIL VEINTITRES, de la Sesión Pública extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, celebrada el veinte de junio de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice: "Por lo que el Honorable Concejo Municipal por MAYORIA CALIFICADA de Votos: ACUERDA: 1.- Aprobar la TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA SEIS guion DOS MIL VEINTITRES (006-2023), por la cantidad SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.724,745.00)); 2. La Transferencia Presupuestaria relacionada es presentada por la Jefa del Departamento de Presupuesto, Berta Julia Ramírez de Avalos y el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, Douglas Estuardo Contreras Jacinto y está contenida en cuatro hojas de papel bond impresas de su lado anverso, que pasa a formar parte integral de la presente acta; 3. Que por parte de la Jefatura del Departamento de Presupuesto; la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- se cumpla con enviar copia de la misma a donde corresponda dentro del término que establece la ley de la materia y le den cumplimiento a lo ordenado por este Concejo; 4. Que por parte de la Dirección de Planificación Municipal se proceda a realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual dos mil veintitrés, derivadas de la transferencia presupuestaria aprobada, para la regularización de dicho plan; 5. Que Secretaría Municipal certifique el presente Acuerdo para notificar a quien corresponda." Y para remitir a donde corresponda, extendiendo la presente en cuatro hojas de papel de fotocopia y esta hoja de papel bond impresa únicamente en su lado anverso, que firmo y sello en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el veintuno de junio de dos mil veintitrés. -

LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO DE LEON REGIL SAENZ

SECRETARIO MUNICIPAL.

